



Los símbolos institucionales de Andalucía (1918-1982): de la marginalidad al pleno reconocimiento institucional.

**Manuel Ruiz Romero,
Universidad Pablo de Olavide**

ABSTRACT

Sabido es que los símbolos actúan a lo largo de la historia como elementos comunitarios integradores e identificativos de aspiraciones en sociedades y territorios. Son consecuencias de un conjunto de múltiples interacciones de toda índole: económica, cultural, política y social; pero en cualquier caso, y más allá de aspectos formales, representan también un icono de elementos inmateriales; de sentimientos que han movido, movilizan e impulsan a la comunidad a los que representa.

En el caso andaluz, desde que iniciara Blas Infante y sus círculos el debate regionalista a principios del siglo XX -en lo que se ha dado en denominar el *Andalucismo Histórico*- uno de sus primeros logros fue concretar la propuesta de su *Ideal Andaluz* sobre unos marcadores simbólicos coherentes con un discurso íntimamente vinculados al progreso social económico de los andaluces, el desarrollo de su conciencia identitaria y a la aspiración de instituciones de autogobierno en el marco de un régimen cooperativo para España articulado a través de autonomías. No en vano, el mismo año que se concreta el primer símbolo (la bandera *verde blanca y verde*) se explicita la primera petición de autonomía para Andalucía (1918).

El autor pretende desde este paradigma examinar cual ha sido la evolución histórica y el estado actual de los símbolos de la Comunidad Autónoma y con él, valorar el grado de identificación entre los andaluces y de aceptación desde sus instituciones representativas. A través de la restauración, Trienio Bolchevique, Dictadura primoriverista, II República, la Transición y la vigente democracia (estos últimos periodos tras el forzado silencio franquista), se pretende también examinar la posible evolución existente en los mismos y concretar el grado de reconocimiento y aceptación que el vigente marco de autogobierno constitucional ha reconocido al respecto del devenir histórico y la eminente carga socio económica y cultural que poseen.

En la medida que tomamos conciencia de la profundidad de los símbolos,



asumimos de forma más profunda la importancia del actual Estado de las Autonomías, los percibiremos con un renovado interés, y fortaleceremos el grado de cohesión social y política de los andaluces en una España constitucional que madura y progresa entre nuevos espacios comunitarios. Los contenidos de esta comunicación, suponen en suma, un elemento imprescindible para todo proceso derivado de la comunicación institucional, relaciones públicas y el protocolo; así como de la formación profesional del comunicador.

LOS SÍMBOLOS INSTITUCIONALES DE ANDALUCÍA (1918-1982): DE LA MARGINALIDAD AL PLENO RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL.

Introducción.

Los símbolos actúan a lo largo de la historia como elementos integradores e identificativos de aspiraciones comunes en sociedades y territorios. Son consecuencias de un conjunto de múltiples interacciones de toda índole: económica, cultural, política y social; pero en cualquier caso, y más allá de aspectos formales, representan también un icono de elementos inmateriales; de sentimientos que han movido, movilizan y estimulan a la comunidad que representan.

En el caso andaluz, desde que iniciara Blas Infante y su círculo el debate regionalista a principios del siglo XX dentro de lo que se ha dado en denominar el *Andalucismo Histórico*, uno de sus primeros logros fue concretar la propuesta de su *Ideal Andaluz* sobre unos marcadores simbólicos, coherentes con un discurso íntimamente vinculados al progreso social económico de los andaluces, el desarrollo de su conciencia de pueblo y a la aspiración de unas instituciones de autogobierno en el marco de un régimen cooperativo para España articulado por autonomías. No en vano, el mismo año que se concreta el primer símbolo (la bandera *verde blanca y verde*), se explicita también la primera petición de autonomía para Andalucía (1918).

El autor pretende, desde este paradigma, examinar cual ha sido la evolución histórica y el estado actual de los símbolos de la Comunidad Autónoma, así como de su aceptación desde sus instituciones representativas a través de la Restauración, Dictadura primoriverista, II República, la Transición tras el forzado silencio franquista (particularmente, el propio debate estatutario) y la



vigente democracia.

En la medida que tomamos conciencia de la profundidad de los símbolos, asumimos de forma más profunda la importancia del actual *Estado de las Autonomías* en el contexto de la España contemporánea, los percibiremos con un renovado interés, y fortaleceremos el grado de cohesión social y política de los andaluces en un Estado constitucional que madura y progresa entre nuevos espacios comunitarios que se abren al futuro.

Sobre el origen histórico de los símbolos.

La historiografía existente en torno al denominado *Andalucismo Histórico*¹ ha arrojado luz al respecto de este origen. Si bien no existen elementos documentales que certifiquen el instante de su aparición, no es aventurado afirmar con contundencia que, en algunos casos, como vamos a comentar, los investigadores se han dejado llevar por razones más intuitivas y del momento histórico vivido, que por las puramente historiográficas. En cualquier caso, las últimas aportaciones de la corriente historiográfica citada aportan nuevos e interesantes elementos de juicio que, sin duda, deben ser considerados en el instante político de reforma estatutaria que vive Andalucía.

Los autores clásicos, a saber: Manuel Ruiz Lagos, José María de los Santos y José Luis Ortiz Lanzagorta; documentan la aparición de la bandera y escudo en la Asamblea de Ronda en 1918. Sin embargo, en sus distintos escritos publicados no han llegado a documentar de forma directa el hecho mediante una fuente historiográfica primaria. A falta de Actas sobre dicho foro malagueño, de forma inducida y por los propios testimonios o escritos de los protagonistas, la cita está aceptada entre los especialistas como punto de partida tanto

1. Un balance y la relación de referencias bibliográficas sobre los antecedentes autonómicos en: HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M.; "Bibliografía sobre el Andalucismo Histórico", en Actas del Coloquio Internacional Andalucía y el 98, Córdoba, Cajasur, 2001, pp. 479-499. El resumen de los Congresos sobre el Andalucismo Histórico en: MEDINA CASADO, M., "Índice de los Congresos sobre el Andalucismo Histórico (1983-1999)", en Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº CLXXVII, 2001, pp. 425-463. Puede consultarse y obtenerse la totalidad de los títulos en referencia a los antecedentes autonómicos de Andalucía, la transición andaluza y del sistema autonómico actual, en el apartado descargas de la citada web del Centro de Estudios Históricos de Andalucía. Además: HIJANO, M. y RUIZ ROMERO, M., Bibliografía sobre la autonomía de Andalucía, Sevilla, Ayuntamiento, 1996.

en el interés por buscar, concretar y difundir una simbología acreedor del movimiento, como a la hora de dinamizar la incipiente sensibilidad y el mensajes regionalista alrededor de un Ideal identitario.

Como resultado de la polémica, y en vista de los acontecimientos jurídicos, el profesor Lacomba en su obra síntesis del *Andalucismo Histórico* apunta sobre el himno: "*Todo parece indicar que en 1918, en Ronda, no se tomó una decisión al respecto*"². Lo cual no es óbice -a nuestro entender- para continuar con el debate ya abierto en círculos nacionalistas en pro de la concreción y búsqueda de este distintivo, dado que, por otra parte, lo que sí parece contundente por la propia simbología que utiliza el movimiento en sus publicaciones y cabeceras periodísticas, es la utilización del hércules y los leones, o mejor dicho: el escudo adaptado de Cádiz como el de Andalucía³. Para éste se le agrega un lema: *Andalucía por sí para España y la Humanidad*, utilizándose también el concepto de Iberia en sustitución del España en aras a un manifiesto interés a la hora de superar interpretaciones arcaicas del término (anteriores a 1898), y aplicarle a la cuestión una dimensión peninsular y americanista.

Por otra parte, el mítico héroe, desde la interpretación metafórica de la fuerza de la inteligencia que amansa el impulso de una naturaleza representada por los leones que existen a sus pies, y aún con las distintas versiones del lema apuntado, se difunde con normalidad entre los colores de la enseña andaluza, tal y como hoy los conocemos, nueva alegoría que algunos han querido identificar en orden poético con el blanco de los pueblos y el verde de los campos; o bien, desde un punto de vista más mítico relacionado con los colores utilizados en el mundo islámico -en clara alegoría al esplendor de Al-Andalus-, para convocar a la asamblea (blanco) o la oración (verde). Colores por otro lado, aún hoy utilizados en aquellos países identificados con este componente cul-

2.- LACOMBA, J.A., *Regionalismo y autonomía en la Andalucía contemporánea (1835-1936)*, Granada, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1988, p. 159.

3.- En 1915 escribía Infante en su "*El Ideal Andaluz*": "*Hay que volver a levantar un templo al Hércules Heleno, al divino héroe creador de la leyenda hesiódica, hijo de la fortaleza, de lo infatigable y de la conciencia del poder. Por esto, si yo pudiese elegir un escudo para Andalucía, señalaría sin vacilar el de la gloriosa Cádiz con su divisa elocuente: Dominator Hercules Fundator*".



tural⁴.

Un breve recorrido por el órgano de expresión andalucista de la época, la revista *Andalucía*, demuestra que al menos, dicha búsqueda tiene origen en Ronda. En fechas anteriores al foro malagueño, y como demostración de esta hipótesis, se sitúan dos artículos firmados por Antonio Rodríguez de León con propuestas concretas a este respecto⁵. Incluso, el propio Infante, con posterioridad, en artículo de su pluma explicando *Las insignias de Andalucía*, no alude a himno alguno. Con posterioridad, en las revistas *Avante o El Regionalista* (subtitulado este último *Defensor de los intereses autonómicos de Andalucía*), el escudo y los referidos colores de la bandera se difunden con cotidianeidad, especialmente en el intenso *trienio bolchevique*, donde los grupos coordinados bajo este regionalismo emergente -denominados *Centros Andaluces*- alcanzan su máxima socialización antes de la primera de las Dictadura que vendrá en el siglo XX, y en un intenso periodo donde el colectivo se auto definiría como nacionalista: humanista, no separatista, intercultur-

4. Como estudios sobre los símbolos podemos citar los siguientes: AGUDO ZAMORA, M.J., "La bandera andaluza como tótem: algunas notas sobre su función simbólica", en MURILLO DE LA CUEVA, P.L. (Coord.), *La conquista de la autonomía. Jornadas de Estudios Organizadas por el Parlamento de Andalucía en el XX aniversario del Estatuto*, Parlamento de Andalucía, Granada, 2003, p. 93; BOCK CANO, LEONOR de, "El Hércules andaluz: mito y símbolo de Blas Infante", en Estudios Clásicos, (107), 1995, pp. 51 - 62; CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, *Historia Sonora del Himno Andaluz*, (formato CD), Sevilla, Junta de Andalucía, 2000; ESTÉVEZ BAUTISTA, R., "Nuestro Himno de Andalucía a debate", en *Actas del XII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2006 (en prensa); HIJANO DEL RÍO, M., y RUIZ ROMERO, M., "Nuevos datos para la historia de la bandera andaluza", en *Diario 16 de Málaga*, 28 de febrero de 1995 y *El Correo de Andalucía*, 24 de junio de 1995; INIESTA COULLAUT-VALERA, E., "Un espíritu triunfante. La bandera en la Historia", en *Actas del V Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1993, pp. 709 - 712; LEMOS ORTEGA, E., "Estos son el escudo y el himno de Andalucía", en *El Correo de Andalucía*, 15 de marzo de 1977; ORTIZ DE LANZAGORTA, J.L., *Símbolos de Andalucía*, Sevilla (Ecija), Astigitana, 1977; REPISO, F., *Símbolos y derechos andaluces*, Sevilla, Grupo Andaluz de Ediciones, 1980; RUIZ BERDEJO GUTIÉRREZ, P., *Fechas y figuras del Andalucismo*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1990, así como "Historia comparada del Himno de Andalucía para su entronque definitivo en el Estatuto de Andalucía", en *Actas del XII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2006 (en prensa).

5.- Revista *Andalucía*, (15), 31 de agosto de 1917 y, (72) de 5 enero de 1918.

al, cívico y regenerador de la vieja España a través de las regiones. Sin querer realizar en estos folios un intenso análisis de la ideología del pensamiento, quedémonos sólo con la necesidad de no mimetizar el caso andaluz, o de extrapolarlo miméticamente con respecto a otros que también despuntan en el Estado durante la Restauración, o con sus respectivos inspiradores ideológicos⁶.

En cualquier caso, el foro de Ronda significa también en el seno del movimiento regionalista, un esfuerzo organizativo complementario a la definición por la que avanzan. Es allí donde se crean y estructuran órganos para el funcionamiento y la representación de lo que había de ser una mayor presencia social de los regionalistas en la vida pública. La autoorganización de la nueva ideología es paralela a la necesidad de concretar unos símbolos que los identifique, y ello, no lo perdamos de vista, por ahora sólo responde a la voluntad de unos grupos muy limitados en sus actuaciones e influencias. Las instituciones andaluzas, los partidos políticos y la legalidad aún están lejos de asumir la temeridad político administrativa que reivindican y la política identitaria, anticaciquil y profundamente renovadora de conciencias que pretenden.

Pese a todas sus limitaciones, cuando la tendencia más difundida sus posiciones la Dictadura de Primo de Rivera procede a la disolución de los citados Centros Andaluces, clausurando sus sedes y condenando al destierro a algunos de sus miembros más activos⁷. El espíritu reformador de los regionalismos era interrumpido y perseguido, sin embargo, ello no restó la existen-

6. Cfr. el texto del *Manifiesto de la Nacionalidad* fechado el 1 de enero de 1919 y distintos análisis sobre él en: AUMENTE BAENA, J., RUIZ LAGOS, M. y LÓPEZ, J.M^o., de los, *Manifiesto andalucista de Córdoba de 1919. Ideario de la nacionalidad*, Sevilla, Imprenta Haro, 1979. Texto por otra parte consultable en la citada web del *Centro de Estudios Históricos de Andalucía*.

7- Blas Infante en su intervención en el seno de la Asamblea Regional de 1933 aporta datos definitivos que demuestran que los Centros Andaluces fueron clausurados con la Dictadura de Primo de Rivera, en contra de lo mantenido por ALVAREZ REY, que sitúa el cierre de éstos, no antes de 1926. También el cuestionario de la Junta Liberalista a los municipios en 1936 demuestra este cierre. Cfr. ALVAREZ REY, L. "El andalucismo en Sevilla durante la Dictadura de Primo de Rivera. Notas para su estudio" en *Actas del II Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1987, pp. 653-671.



cia de algunos proyectos mancomunales a partir de unas Diputaciones a las que el regionalismo andaluz consideraba artificiosas y antinaturales en detrimento del municipalismo que sus postulados reclamaban. Sólo con la llegada de la II República se reactivan dichos anhelos en el marco de un Estado integral. El regionalismo en España tuvo que tornarse republicano. Para el ámbito andalucista, son años de obligado silencio destinados a la reflexión sobre la cultura y la identidad, sobre los que rebrota un compromiso renovado en favor de la posibilidad autonómica como medida descentralizadora de progreso: para la participación y la profundización democrática que el Estado necesitaba⁸.

La ilusión de la II República.

La segunda experiencia republicana en nuestra Historia significa un momento crucial para la resolución de la demanda de autonomía. Su desarrollo ha servido de inspiración para el Título VIII de la Constitución de 1978, a la hora de planificar el denominado *Estado de las Autonomías*.

La ruptura con la dictadura *primoriveristas* había de llegar con la puesta en marcha del Estado *íntegra*. No obstante, sólo contextualizaremos los aspectos estrictamente necesarios para mantener el hilo conductor y que, por tanto, poseen trascendencia en los aspectos que nos ocupa⁹.

8. - Blas Infante en el artículo "Las insignias de Andalucía", publicado en la revista ANDALUCIA el 31 de diciembre de 1919 señala: "Se votó para Andalucía como bandera nacional, la bandera blanca y verde (tres franjas horizontales de igual medida: blanca la franja central y verdes las dos extremos (...)). Fueron los colores preferidos por nuestros padres (...). Verde es la vestidura de nuestras sierras y campiñas prendida por los broches de las habitaciones campesinas blancas (...), blancas son nuestras villas y antiguas ciudades de blancos caseríos con verdes rejerías orladas de jazmines. Pura y blanca como un niño, es la Andalucía renaciente que nuestro regazo calienta. Y es aquella esperanza siempre reverdecida y ya conscientemente sentida y definida por los nacionalistas andaluces (...). La bandera blanca y verde enseña de esa pureza y de esa esperanza".

9. Cabe recordar que la primera petición de autonomía a los poderes del Estado fue realizada por el Centro Andaluz de Sevilla en noviembre de 1918. Cfr. HIJANO, M., y RUIZ, M. ¡Andaluces levantaos!. Primer texto político a favor del autogobierno de Andalucía, Sevilla, Ayuntamiento de Ecija, 1997. Los trabajos específicos más significativos sobre los antecedentes históricos de la autonomía: HIJANO, M., y RUIZ, M.,

El movimiento ha madurado durante la Dictadura aunque por obvias razones ha limitado su acción pública. Ahora se reimpulsa el movimiento andalucista con la creación de unas entidades de un matiz político que, sin llegar nunca a constituir una fuerza política a semejanza de las existentes en el momento, articularán ahora la dinámica generada. De este modo, se constituye con intencionalidad "*política*" la *Junta Liberalista de Andalucía*, bajo la experiencia de lo que fueron los Centros Andaluces¹⁰.

En Andalucía, el proceso a favor de un régimen autonomista se inicia un mes después de la llegada del nuevo régimen, el 7 mayo de 1931 con la petición de la *Agrupación Republicana Federal Andaluza*, liderada por Blas Infante, a la Diputación de Sevilla como ya se hiciera en 1918: "*Llegaron los tiempos que hubimos de predecir, desde hace veinte años, durante los cuales hemos venido exhortando al Pueblo Andaluz a que restaure su personalidad, la cual, afirmábamos entonces,...*".¹¹

La entidad provincial de la mano de Casas recoge el testigo y convoca a sus homólogas a un encuentro en Sevilla "*al objeto de estudiar la necesidad de redactar un Estatuto Regional Andaluz*". Su objetivo más inmediato es celebrar una Asamblea Regional donde se den cita todos los partidos políticos y representantes de diputaciones, ayuntamientos, entidades culturales y económicas. Así, las diputaciones andaluzas se reúnen en la capital hispalense

El Ideal Andaluz en la II República. La Asamblea Regional Andaluza de 1933, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1995 (conteniendo en su anexo los textos autonómicos del periodo republicano); HIJANO, M., PONCE, J. y RUIZ ROMERO, M., "Frente Popular y recuperación del impulso autonómico. Sevilla, 1936", en Actas del VII Congreso sobre el Andalucismo Histórico, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1996, p. 313-323; DIAZ ARRIAZA, J. y RUIZ ROMERO, M., El proceso autonómico de Andalucía durante la II República, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1991.

10. - Junta Liberalista de Andalucía (fecha 29-XII-1931, folio 114, registro de inscripción 4). Cfr. Libro de registros de asociaciones (1930-1932), número 24, Archivo de la Delegación del Gobierno en Andalucía. Sevilla. Documentamos, igualmente, la inscripción de un denominado Partido Republicano Autonomista Andaluz (inscrito el 12-VII-1931, folio 174, registro 6) del que se dice mediante anotación manuscrita, cambia de nombre a Partido Republicano Autonomista por acuerdo de la sociedad de 13 de mayo de 1932). Por ello, nos encontraríamos ante el primer partido específicamente autonomista de la historia de Andalucía.

11. La totalidad del texto de la solicitud en: El Noticiero Sevillano y Pueblo Andaluz, 13-VI-1931.



el 6 de julio de 1931, justo una semana después de la victoria electoral de la coalición republicana socialista en Cortes para nombrar una comisión encargada de redactar un cuestionario, el cual debe servir de base para la discusión en ese futuro encuentro de ámbito andaluz.

Fruto de una primera consulta a municipios y entidades, y pese a unos resultados limitados, documentamos la primera adhesión al pretendido proyecto en el municipio sevillano de Marinaleda, en donde 9 semanas después (22 de julio) de proclamarse la República, su pleno acuerda "*recabar para nuestra hermosa región una amplia autonomía económica y administrativa municipal y provincial, constituyendo una entidad política soberana y autónoma, organizada en una democracia republicana representativa*"¹². Aún tras los limitados resultados del sondeo (escasos Diputados en Cortes responden), los promotores auguran la existencia de "*un deseo general de descentralización económica-administrativa*". Bajo este análisis ve la luz el primer proyecto de autonomía que Andalucía elabora, con claro componente federal al igual que los de Estella, Nuria y La Coruña, para los casos vasco, catalán y gallego: *Proyecto de Estatuto de Gobierno Autónomo de Andalucía*¹³. Un texto jurídicamente débil y abstracto, aunque reconoce la presencia de tres poderes y posee a su vez, coincidencias sociales y moralizantes idénticas a las expresadas en la Constitución de Antequera de 1883¹⁴.

Hasta estos momentos, tal como hemos señalado con anterioridad, bandera y escudo venían siendo objeto de identificación para unos limitados círculos regionalistas. Su uso se limita a actos públicos de naturaleza política, o a las

12.- En este primer gesto, se encuentran documentadas hasta el presente las respuestas de trece ayuntamientos y nueve entidades de Cádiz y Sevilla. Así como una veintena de diputados, algunos de ellos tan significativos como Alcalá Zamora o Martínez Barrio, que viene a expresar su adhesión a la idea. Cfr. DIAZ ARRIAZA, J. y RUIZ ROMERO, M., El proceso autonómico de..., op. cit. pp. 51 a 72.

13.- Tanto este como los otros cinco proyectos de estatutos, así como los documentos más importantes del intento autonomista en el período republicano se encuentran reproducidos en el anexo de HIJANO DEL RÍO, M., y RUIZ ROMERO, M., El Ideal Andaluz en la II República..., op. cit., pp. 511 a 577.

14.- Basta citar la pérdida de ciudadanía andaluza por embriaguez habitual o vagancia. Cfr. ACOSTA SÁNCHEZ, J., La Constitución de Antequera. Estudio teórico crítico. Democracia, federalismo y andalucismo en la España contemporánea, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1983.

ilustraciones y propaganda en el seno del *Andalucismo Histórico*. Ahora bien, con motivo de las tareas de difusión del significado de la autonomía y como labor para promocionar el proyecto, la *Comisión Organizadora de la Asamblea Regional* va a promocionar los símbolos de Andalucía. A lo largo de 1932, su difusión se acentúa en actos públicos como incentivo, tanto a las consultas como del auto-reconocimiento del pueblo andaluz, y por ende, de su autonomía. Esta promoción fue un capítulo más a la hora de estimular un debate donde los andaluces eran muy sensibles. Para ello se realizan en distintos puntos de la geografía andaluza izados institucionales y públicos de la bandera hasta días antes del comienzo de la contienda derivada del golpe militar.

De esta forma, los colores de la bandera y su distribución sobre el paño, fueron los mismos a los que eran en 1918 y a los que hoy conocemos. En cambio, respecto al escudo, no ocurre lo mismo. El símbolo hercúleo sólo sigue siendo utilizado desde esa fecha entre ambientes nacionalistas, de forma que, en la última página de la edición del estatuto emanado de la *Asamblea Regional de Córdoba en 1933*, se reproduce en su página final un escudo, síntesis de ocho apartados, con equivalencias alegóricas y representativas a cada una de las provincias¹⁵. Será en ese gran encuentro regional citado cuando se

15.- En efecto, respecto al escudo, se comenzó a promocionar uno distintos al que venían utilizando los grupos liberalistas: El escudo hercúleo sólo fue defendido entre ambientes nacionalistas. En la edición del estatuto emanado de la Asamblea, se da a conocer en su página final uno, síntesis de ocho apartados, en equivalencia con las provincias de Andalucía. Desde un punto de vista heráldico, en el escudo figura la unidad de las "dos Andalucías" representada por el lazo de su parte inferior. Simbolizadas éstas a través de la rama de alcornoque (Baja), y la de olivo (Alta). Orientación geográfica que está representada en su colocación espacial (a izquierda y derecha del escudo respectivamente). A su vez, el símbolo se divide en ocho cuarteles, en modo semejante al vasco, representativos de las provincias andaluzas. Comenzando por la izquierda superior y realizando una lectura hacia la derecha y abajo, según los distintos niveles, encontraremos representaciones simbólicas de las siguientes provincias: Almería (cruz), Córdoba (león), Cádiz (Hércules), Huelva (ancla), Jaén (torre), Málaga (castillo), Sevilla (no-madeja-do), y Granada (fruto de igual nombre). Este escudo aparece rematado por unas almenas que recuerdan al escudo de la República. Reproducido en HIJANO DEL RIO, M. y RUIZ ROMERO, M.; *El Ideal Andaluz...*, op. cit., p. 409. En este obra pueden consultarse también otros pormenores derivados de la promoción y evolución de los símbolos andaluces al hilo del proceso autonómico y en el marco de la República (Ibíd. pp. 404-412).



confecciona el tercero de los anteproyectos estatutarios, difundido de nuevo entre las corporaciones locales, entidades y asociaciones y ciudadanía en general para su estudio. El mismo, cabe precisar, que sería retomado en 1936 durante la Asamblea Regional del 5 de julio, esta vez en la sede de la Diputación de Sevilla, donde se pretendió dar el impulso final al proceso estatutario bajo la unidad política de la izquierda en el contexto del Frente Popular. Justo el mismo texto articulado que fue marginado cuando durante el denominado bienio *negro o rectificador*, paralizó el devenir autonomista del Estado.

Quizás por ello, precisamente por el significativo matiz político apuntado, tiene importancia que, con motivo del concurso realizado para el cartel oficial anunciador de las Fiestas primaverales de Sevilla de 1934, se premie la obra de Francisco Hohenleiter Castro titulada "*raza brava*". Esta obra introduce por vez primera en su ángulo inferior derecho el escudo de Andalucía, tal como lo concibieron los nacionalistas, y como fiel reproducción del existente en la fachada de la Casa de Blas Infante "*Dar Al Farah*" (Villa de la Alegría) en Coria del Río¹⁶.

Con anterioridad el Centro de Estudios Andaluces, dirigido por Alfonso Lasso de la Vega¹⁷, el mes de marzo de 1933, convoca un concurso de carteles "*andalucistas*" en cuyas bases figuran los siguientes puntos: "*El cartel llevará la inscripción de 'Andalucía por sí, para España y la Humanidad'*". Sólo por la estrecha relación de este Centro con la corporación municipal, y por la tendencia autonomista de todos ellos, puede entenderse en el marco de la reacción fruto del *bienio negro*, la publicación por vez primera de este escudo de Andalucía, tal y como hoy lo reconocemos.

16.- Procede señalar que en el año 2004 este inmueble fue adquirido a los herederos de Blas Infante por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Relaciones Institucionales, dirigida entonces por los andalucistas. Realizándose por parte de la familia un traspaso simbólico a la institución de autogobierno de los derechos sobre los símbolos.

17.- Sobre el personaje y las actividades de este Centro en el Alcázar hispalense pueden consultarse: HIJANO DEL RÍO, M., y RUIZ ROMERO, M., "Alfonso Lasso de la Vega (1898 - 1977). Datos para la reconstrucción del Andalucismo en el exilio", en *Actas del VI Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1995, pp. 359-378; así como de los mismos autores: *Sevilla en el recuerdo. Alfonso Lasso de la Vega (1898 1977): una vida dedicada a la cultura andaluza*, Sevilla, Centro de Estudios Históricos de Andalucía, 1995.

Respecto al himno ocurre algo semejante. Junto al Himno de Riego, y adoptado de manera oficial, se hace sonar durante gran parte de los años de la República el pasodoble "*La Giralda*" del maestro Juarranz con motivo de los izados de banderas andaluzas. Más tarde anunciado como su himno *oficial*, puesto que contiene -se dice-, "*en sus acordes los ritmos del canto popular andaluz*". Sin embargo, desde posiciones nacionalistas la visión es bien distinta. Desde los círculos se argumenta que su melodía responde a un cante de siega popular. La composición, que hoy se encuentra regulada e identificamos como himno andaluz, es idéntica a la que cantaba Infante cuando era interno en el Colegio de las Escuelas Pías de Archidona. Así, es interesante subrayar de este modo el registro de la música y la letra por la Junta Liberalista en 1933 del himno de Andalucía: "*es obra, la música de campesinos andaluces quienes desde tiempo inmemorial la cantan durante la siega, a la salida y puesta del Sol, en parte de la Cuenca del Guadalquivir con letra que recuerda un himno primitivo al Sol. (Registrada música y nueva letra, 1933)*"¹⁸. El dato, como habíamos advertido, pone en jaque la teoría oficial del nacimiento del himno en la Asamblea de Ronda de 1918.

Si bien de cara a la bandera la utilización de la verde y blanca es aceptada por los promotores del proceso durante todo momento, y dado que ya hemos aludido a ese significativo cambio que tiene lugar en cuanto al escudo; cabe por último aludir al himno. Con la llegada del Frente Popular, se acepta de forma institucional el himno de Andalucía creado y registrado en 1933 por los círculos nacionalistas. Blas Infante le pone letra, y el maestro José Castillo y Díaz, director de la Banda Municipal hispalense, la armoniza y adapta a orquesta. Como tal, el himno se escucha oficialmente por vez primera -según consta en el programa, durante el concierto interpretado por este colectivo el 7 de julio de 1936, en la sevillana Plaza de San Lorenzo¹⁹.

18. Díptico editado por "J. Mejías. Sevilla", "*ediciones de la Junta Liberalista*". Citado en HIJANO DEL RIO, M. y RUIZ ROMERO, M.; *El Ideal Andaluz...*, op. cit., p. 407. Se reproduce también su contenido. "*Los símbolos andaluces*", VIDA MARROQUI, 19-III-1933, p. 5. INIESTA COULLAUT VALERA, E., *Tiempo de siembra. Blas Infante: la niñez y el colegio (1885-1901)*, Granada, Ayuntamiento de Archidona y Escolapios de Andalucía 1996.

19. - Cfr. sobre datos de la prensa local en SÁNCHEZ GÓMEZ, P.J., *La música y el Ateneo de Sevilla (1887-2003)*, Sevilla, Ateneo, 2004, pp. 133 y 143. Lamentablemente, como bien señala este último autor, D. José del Castillo Díaz, no ha tenido el reconocimiento público que se merece pese a los esfuerzos de sus descendientes más cercanos.



Una última consideración -imprescindible en un trabajo como éste-, sobre las causas del fracaso del proceso andaluz, apunta a la ruptura de la legalidad a causa del golpe de estado del 18 de julio. Setenta y dos horas después del izado de la bandera andaluza junto a la enseña tricolor en el balcón central del Ayuntamiento gaditano, algunas tropas militares se alzan en armas contra la Constitución republicana. De esta forma, y pese a todas las limitaciones e hipótesis planteadas en el proyecto, el tiempo histórico juega en contra de Andalucía. La causalidad geográfico-estratégica del comienzo de la guerra por el Sur peninsular impide, como estaba previsto, que Andalucía se convierta en una comunidad con Estatuto. Si bien Galicia tras su referéndum autonómico no concreta nada más allá del hecho de que su texto articulado fuese registrado en Cortes, el País Vasco sí logra en cambio legislar algunos preceptos de su norma durante el desarrollo del conflicto armado. Andalucía, no llega a cumplimentar ninguno de los preceptos contemplados en la Constitución de 1931.

Sobre la base de un periodo folklorista inicial, los círculos regionalistas intentarán la definición de una identidad andaluza impregnada de romanticismo, y ajena a la que el nacionalismo español había construido. A través de diferentes fases, nominadas de distintas formas según los autores, la limitada experiencia de autoconciencia en los andaluces sucumbe tras el golpe militar de 1936. Como señala el profesor Pérez Royo, *"nunca sabremos qué hubiera ocurrido con la estructura del Estado español de no haberse producido la guerra Civil y la destrucción de la democracia en España. Es posible e incluso probable que se hubiera acabado generalizando un sistema de autonomías y que se hubiera llegado a una estructura similar a la que se ha acabado imponiendo con base a la Constitución de 1978"*. 20

La Transición como periodo para la recuperación de la Memoria Histórica.

Las multitudinarias manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 en las nueve provincias andaluzas (incluida Cataluña), resultan suficiente para que todos los partidos acepten la verdiblanca en sus respectivos anteproyectos de

20.- Así se expresa en: PÉREZ ROYO, J., "De la autonomía como excepción a la autonomía como norma: el Estatuto de Autonomía para Andalucía", en PARLAMENTO DE ANDALUCIA, Veinte años después. Los redactores del Estatuto reflexionan sobre la autonomía, Sevilla, Parlamento, 2001, p. 109.

Estatuto. En buena medida, podemos señalar que la asunción de los símbolos durante el periodo restaurador de la democracia, viene impulsado por el uso y su amplia aceptación popular. Incluso, la aparición del andalucismo político convertido en partido (PSA- Partido Socialista de Andalucía) desde finales de noviembre de 1976, aportaría una mayor significación al proceso de recuperación de todas las posibilidades de un pasado truncado por la causa golpista. Sin embargo, como ocurre en otros periodos ya comentados, pese a que la bandera es aceptada sin problemas, no ocurre así con el resto de símbolos. Tanto escudo como himno, serán objetos de todo tipo de consideraciones por parte de algunos partidos.

Mientras las movilizaciones de sectores sindicales y estudiantiles de oposición se hacían cada vez más numerosas, cabe precisar que la bandera verde y blanca ya se aprobó el 28 septiembre de 1976 en la ciudad de Córdoba, durante la quinta reunión de la Comisión Regional del Ente del proyecto Mancomunal andaluz, en donde los asistentes también debatieron el borrador de un *Anteproyecto de Estatutos de la Mancomunidad Interprovincial de Andalucía*²¹. Un intento de regionalismo funcional tardofranquista a partir de

21. El texto final conviene situarlo en el paradigma de los momentos previos al referéndum de Reforma Política. (Cfr. en COMISION COORDINADORA DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS, *Documentos para la Historia de Andalucía*, Córdoba, Imprenta San Pablo, 1978). Dentro de unos interrogantes a los que pocos pueden dar forma y poner límites. Debemos entenderla como una velada apuesta por el voto afirmativo, desde la defensa de una nueva realidad que no "*admite volver a situaciones anacrónicas*". Redactado desde una convencida necesidad de unidad en el Estado, apuesta por medidas regionalizadoras donde la mancomunidad puede ser un método eficaz de gestión. Alertando sobre pretensiones extremistas (separatistas o federales) en materia regional, el texto apunta un adelanto hacia nuevas "*banderas y símbolos*" que comienzan a popularizarse. Cfr. del autor de este trabajo: "Un pulso al regionalismo tardofranquista. Diputaciones y preautonomía andaluza (1976-1978)", en *Actas del II Simposio de Historia Actual*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2000, pp. 385-402.

Los pormenores del primer izado de la bandera andaluza y sus consecuencias pueden consultarse en el prólogo de Nicolás Salas en: HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M.; *Sevilla en el recuerdo. Alfonso Lasso de la Vega, una vida dedicada a la cultura andaluza*, Sevilla, Centro de Estudios Históricos de Andalucía, 1995, pp. 11 a 20. ABC reproducirá en su portada la fotografía del primer izado de la bandera verde blanca y verde en la feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla en fecha, 28-I-1977, e impulsará una campaña a favor de su normalización. Iniciativa resulta secundada más tarde por parte de los diarios, *La Voz de Almería e Idea*. Cfr. ABC, 8-XI-1978.



las diputaciones, frustrado a posteriori tras la llegada de las preautonomías. Precisamente, tras esta aprobación de las últimas entidades provinciales franquistas, se entiende menos la negativa de la malagueña a ondearla durante la convocatoria multitudinaria y luctuosa del 4 de diciembre de 1977.

La bandera verde blanca y verde, se convierte de esta forma, en una expresión colectiva de lo que está por llegar. No sólo por cuanto reclamación autonómica, sino por vocación democrática²². Una expresión colectiva de una identidad y reivindicativa a la vez. Máxime cuando amplios sectores de izquierdas son reacios a utilizar la enseña bicolor al identificarse ésta, en estos primeros momentos, con los sectores más conservadores. Y viceversa: desde posiciones moderadas no se abrazan signos que pueden identificarse como propios del movimiento obrero o de izquierdas. De esta manera la enseña, entendemos que se abre paso -impulsada desde los medios de comunicación-, hacia la normalización entre las distintas coyunturas del momento, como un elemento de reconocimiento colectivo y plasmación icónica identitaria²³.

22.- De nuevo nos vemos obligados a obviar mucha bibliografía de referencia sobre la transición. No obstante, de este autor: Repertorio bibliográfico sobre la Transición política de Andalucía, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria, 2000; de otra parte, como obra de conjunto del periodo: La conquista de la autonomía andaluza (1975-1982), Sevilla, IAAP, 2005. Una compilación documental y bibliográfica en: HIJANO, M. y RUIZ ROMERO, M., Documentos para la historia de la autonomía andaluza (1882-1982), Málaga, Sarriá, 2001.

23.- Es más, dada la especial intensidad de las migraciones andaluzas, el elemento cobra un especial interés por cuanto definirá a un colectivo obligado por razones económicas a permanecer en otra tierra de manera ajena a su voluntad. En ellos especialmente, al igual que en el resto de andaluces, el uso del símbolo, pese a su reciente descubrimiento, equivale a reivindicar el fin de muchos problemas.

Sobre la prensa en esos instantes puede consultarse los trabajos de este autor: "*La prensa de Andalucía durante la transición*", en *Ambitos*. Revista Andaluza de Comunicación, (1), Sevilla, 1998, pp. 231- 252. Reproducido también en la publicación electrónica Latina de Comunicación Social, (16), Tenerife, 1999. (Disponible en <http://www.ull.es/publicaciones/latina/a1999iab/100bruiz.htm>); "Prensa sevillana y transición. El caso de Abc edición hispalense", en RUIZ ACOSTA, M^a. J. y REIG, R., (Coord.) Sevilla y su prensa: Aproximación a la historia del periodismo andaluz contemporáneo (1898-1998), Sevilla, Universidad, 1998, pp. 129 - 168; La prensa ante el Pacto Autonómico de Antequera y el referendo constitucional", en RUIZ ACOSTA, M^a. J. y REIG, RAMÓN (Coord.), Medios de Comunicación y grandes acontecimientos del siglo XX (1898-1998), Sevilla, Grupo de Investigación Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, 1999, pp. 103 -122; "*Andalucía Libre*". Una revista

En cualquier caso, pese a las diferentes posiciones de los representantes políticos, el proceso de redacción del texto articulado del Estatuto será una definitiva prueba de la aceptación de estos distintivos. En efecto, el Anteproyecto articulado de Carmona (febrero de 1981), cuando se presenta en Cortes, reconoce en su artículo 6 la verde y blanca con la base histórica de la Asamblea rondeña de 1918, pero guarda silencio respecto del himno y el escudo. De hecho solo añadiría *que Andalucía tiene himno y escudo propios*.

Ya durante el debate en el seno de la Comisión Mixta Asamblea de Parlamentarios-Comisión Constitucional, se posibilitó un tímido reconocimiento al *Andalucismo Histórico* aprobando en el artículo 6, la única referencia a un hito de tal dimensión: la Asamblea de Ronda en 1918 como origen de la enseña blanquiverde²⁴. Los andalucistas defendieron su extensión al himno y el escudo, pero el PSOE, realizó una transaccional

andaluza de la transición. Índice bibliográfico", Sevilla, Grupo de Investigación Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, 2000; "Los intentos de una cabecera regional en Andalucía: la revista Andalucía Libre (1977-1982)", reproducido en la publicación electrónica Latina de Comunicación Social, (38), febrero de 2001. (Disponible en <http://www.ull.es/publicaciones/latina/2001/latina38feb/126ruiz.htm>; o bien: "Prensa política en la transición. Andalucía según El Socialista (1977-1982)", en Ámbitos. Revista Andaluza de Comunicación, (7-8), Sevilla, 2002, pp. 281-304.

24.- Cabe recordar en este sentido el debate que recientemente han tenido los miembros de la Comisión de Reforma del Estatuto de Autonomía, también en la ciudad de Carmona, al respecto del nombre que debía otorgarse al himno andaluz. El hecho, ampliamente aireado por los medios de comunicación, respondía al intento de blindar el símbolo respecto a la propuesta de cambio anunciada en su día por la diputada Amparo Rubiales por razones, según ella, una cuestión de género: "*hombres de luz, que a los hombres almas de hombres les dimos*". Procede señalar al respecto que la *primera* de las definiciones que recoge el Diccionario de la Real Academia de la Lengua es la siguiente: "*Ser animado racional. Bajo esta acepción se comprende todo el género humano*". Los debates en: DSCD. Comisión Constitucional, 26 junio 1981, núm. 38, pp. 1694-1697.

Es necesario hacer constar que en el debate de la Comisión Mixta que citamos como fuente Antonio Ojeda, planteando lo que denominaba como la estatualización de los símbolos, afirma que él llamaría emblema mejor al escudo al no reunir condiciones heráldicas (p. 1696). Del mismo modo, la historia parece repetirse por cuanto Soledad Becerril en aquel foro en Cortes expresó la necesidad de que "*la terminología del himno se adapte a la realidad política, económica y social de Andalucía*" (p. 1697). Algo que, su compañero de Antonio Sanz (PP), sigue defendiendo según conocemos por la prensa,



aprovechando una enmienda de Manuel Clavero, para admitir dicha cuestión en la bandera y rechazarla para el resto de símbolos donde remitieron a una futura Ley del Parlamento. Estas reticencias a la hora de permitir su dimensión histórica, se ejemplariza también con la negativa a reconocer la figura de Infante como precursor del autonomismo, se completa con un intencionado ejercicio que pretende limitar las posibilidades identitarias de los andaluces. A su vez, desde las filas del PSA se pretendió, inútilmente al no admitírsele ni una sola enmienda, un reconocimiento más integral y tácito de los antecedentes autonómicos, y sobre la persona que ocupó un lugar preeminente en dichos hechos.²⁵

La primera audición institucional del himno tiene lugar durante el mandato del primer Alcalde democrático hispalense. Dirigida por el maestro José Albero Francés y bajo sus arreglos, la Banda Municipal de Sevilla interpreta el himno de Andalucía el domingo 18 de octubre de 1979. Al año siguiente la misma banda, interpreta en el Salón de Tapices del Alcázar hispalense, el 5 de diciembre de 1980, dentro de los actos conmemorativos del *Día de Andalucía*²⁶.

La legalidad autonómica vigente.

Iniciada el régimen de autonomía para la Comunidad Autónoma, la Ley 3/82 del Parlamento de Andalucía sobre el Himno y Escudo, continuó por esos márgenes de ambigüedad que estamos señalando, tal y como a continuación veremos²⁷. Dicha Ley declara que el himno fue *creado por el genio popular* andaluz. Y así es. Infante escucha en su colegio escolapio de Archidona repetidas veces al cabo de sus cuatro años de internado, un canto al Santo Dios

25.- Los nacionalistas andaluces del PSA acometieron sin éxito alguno la defensa de un preámbulo introductorio al articulado donde explicitar el carácter histórico de la conquista, la identidad singular del pueblo andaluz y rendir un tácito reconocimiento a la figura del notario de Coria. Dicha idea, apoyada por Clavero desde el Grupo Mixto, ya había sido concretada en el texto catalán aunque no en los casos gallego y vasco, como tampoco lo sería en ninguno de los texto del artículo 143. Así pues, la cuestión contó con el rechazo de centristas y socialistas al entender que en el Título Preliminar del Estatuto se recogían con suficiencia las ideas que se pretendían expresar en el Preámbulo.

26.- RUIZ-BERDEJO GUTIERREZ, P., Fechas y figuras del... op. cit., pp. 26 - 27.

27. BOJA, (1) de 4 de enero. Corrección de errores BOJA 1 de febrero.

como himno jornalero²⁸. Música que oirá en el mismo órgano que hoy se conserva restaurado en la iglesia del colegio escolapios de Granada, y como dice el propio Infante *los liberalistas andaluces adaptaron la música de este himno para himno de Andalucía*²⁹. Incluso, su melodía se sigue escuchando no sólo en la comarca de Antequera, sino en sitios tan dispares como en la sierra norte de Sevilla o en el Andévalo onubense, bajo un carácter marcadamente religioso. Origen que ha servido de base para que se impulse el escucharla durante la Semana Santa a la entrada y salida de las procesionales.

Sigue diciendo la citada ley sobre el himno que es anotado por Blas Infante quien le aporta letra, y que José Castillo y Díaz lo armoniza como director de la banda municipal del Ayuntamiento republicano de Sevilla. Recogiendo entre su articulado la necesidad de que el himno sea interpretado en todos sus eventos oficiales, amén de prohibirse en acto, forma, versión o con finalidad que menoscaben su alta significación. Sin embargo, a estas alturas de desarrollo autonómico, aún no se ha propiciado desde el Parlamento andaluz - como dice la ley- *las condiciones para declarar oficial una versión del himno de Andalucía*. Si bien se prohíben cualquier aspecto que menoscaben su alta significación como insignia entre los andaluces.

Es de prever que la cima de este proceso de aceptación y normalización institucional de estos símbolos, por mucho que hayan sido cuestionados a lo largo del siglo XX, sea su introducción dentro del articulado estatutario durante el proyecto de reforma puesto en marcha por Andalucía, superándose así las reticencias que existieron en su día y aprovechándose para ello las aportaciones realizadas por casi treinta años de producción historiográfica alrededor del tema (1976-2006).

28.- INIESTA COULLAUT-VALERA, E., "El periodo infantil de Blas Infante (1885-1900)", en *Analecta Calansanctiana*, (59), enero-junio, 1988, p. 130.

29.- INFANTE, BLAS; *Orígenes de lo flamenco y secreto del cante jondo*, Sevilla, Consejería de Cultura, 1980, pp. 104-105. Esta publicación sobre la teoría del flamenco, la realiza Infante en el periodo final de su estancia en Isla Cristina y como resultado tanto su viaje a Agmat (Marruecos) y de sus estudios musicales. Hechos que vienen a corroborar la tesis de la autoría del himno a cargo de Blas Infante y dentro de los años 1929 - 1930.



Anexo Legislativo

- Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre (BOE nº 9, de 11 de enero de 1982). Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 3/1982, de 21 de diciembre (BOJA nº 1, de 4 de enero de 1983). Escudo e himno de Andalucía.
- Decreto 212/1983, de 19 de octubre (BOJA nº 89, de 8 de noviembre). Especificaciones técnicas de los colores del escudo de Andalucía.
- Decreto 213/1983, de 19 de octubre (BOJA nº 89, de 8 de noviembre). Especificaciones técnicas de inserción del escudo en la bandera de Andalucía.